En relación con la Pregunta Escrita (PES-00284) realizada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

**En el pleno celebrado el pasado 10 de junio, se aprobó una moción presentada por el grupo parlamentario Socialistas de Navarra que recogía los siguientes puntos:**

1. **Crear una Mesa entre el Instituto Navarro de la Juventud, Consejo de la Juventud de Navarra, así como las entidades locales, que analice la situación del asociacionismo juvenil de nuestra comunidad foral.**
2. **Publicar una nueva guía de asociacionismo juvenil que facilite el asociacionismo entre la juventud navarra. Esta guía deberá asegurar la perspectiva de género en todas las acciones y líneas estratégicas, potenciando la participación de las mujeres jóvenes en los órganos de decisión.**
3. **Realizar una campaña de sensibilización entre la juventud para favorecer el asociacionismo juvenil.**
4. **Establecer los mecanismos necesarios para que en el momento en el que una asociación juvenil sea registrada en el registro de asociaciones, lo haga automáticamente, también, en el registro de asociaciones del Instituto Navarro de la Juventud.**
5. **Impulsar y apoyar los espacios auto gestionados para la participación juvenil.**

**Para cada uno de los cinco apartados, ¿qué pasos ha dado el Gobierno de Navarra y cuáles tiene previsto dar para cumplir con ellos, indicando también los plazos temporales?**

1. La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, dedica su artículo 7 a las competencias de las entidades locales en materia de juventud, dentro de su ámbito territorial; y, entre otras funciones les reconoce la de “Fomentar la participación de la población joven a través del apoyo al movimiento asociativo juvenil en su ámbito territorial, de los Consejos Locales de la Juventud cuando proceda, y de otras formas de participación”.

Por otra parte, el artículo 35.2, de la mencionada Ley Foral establece que “la finalidad esencial del Consejo de la Juventud de Navarra es promover la participación de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad Foral de Navarra”.

También la citada Ley Foral de Juventud dedica su artículo 6 a las competencias del Departamento competente en materia de juventud; en su apartado 3.c) establece que podrá crear y determinar reglamentariamente las funciones, composición y normas de funcionamiento de la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, como órgano de cooperación administrativa en materia de juventud entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales de Navarra.

En el último trimestre de 2021, tal y como ya se informó, se regulará mediante Orden Foral el desarrollo normativo de la **Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local**, que contando con la presencia del CJN, podrá dar cumplida respuesta a la moción presentada por el grupo parlamentario Socialistas de Navarra y aprobada en el Pleno del pasado 10 de junio.

1. La **nueva guía del asociacionismo juvenil en Navarra estará publicada a lo largo del año 2022**, tendrá por objeto facilitar el asociacionismo entre la juventud navarra, haciendo hincapié en la perspectiva de género y potenciando la participación de las mujeres jóvenes en los órganos de decisión.
2. La mencionada **Guía del Asociacionismo Juvenil** y las redes sociales serán el **eje central de la campaña** de sensibilización que promoverá el INJ entre la juventud, aproximadamente en el segundo semestre de 2022, para favorecer el asociacionismo juvenil.
3. La Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto es la competente en cuanto al Registro General de Asociaciones, el Instituto Navarro de la Juventud lo es del Censo de entidades Juveniles; la pertenencia a este Censo siempre ha sido voluntaria. Por lo que este aspecto se encuentra actualmente en **estudio por las unidades competentes**.
4. El Gobierno de Navarra carece de espacios auto-gestionados por jóvenes para la participación juvenil; la inmensa mayoría son de titularidad municipal. Por tanto, el Gobierno de Navarra, a través de la convocatoria anual de subvenciones a entidades locales, cuyas ayudas ya han sido aprobadas para 2022 y publicada en el BON de 30 de septiembre, contribuye de un modo indirecto a su impulso y apoyo. El INJ, a través de la programación de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes, también contribuye a la formación para la gestión y dinamización de estos espacios.

Este Consejero, como ya le avanzó en una petición de información anterior, considera fundamental que las políticas públicas, tanto del Instituto Navarro de la Juventud (INJ) como de las distintas entidades locales (EE.LL.), se enfoquen en proveer y favorecer el fomento de la participación juvenil. Y que, por tanto, se centren en la detección de jóvenes con iniciativa emprendedora en el ámbito social y de la participación, que canalicen las demandas e inquietudes de la población joven. Continuando esta senda, y como usted conoce, el INJ publicó el pasado 15 de septiembre un estudio concebido como herramienta básica para el diseño futuro de las políticas juveniles de participación denominado: [Diagnóstico de la Participación Juvenil en Navarra](https://www.juventudnavarra.es/uploads/files/Diagn%C3%B3stico%20Participaci%C3%B3n%20Juvenil%20Navarra.pdf).

Pamplona-Iruñea, 26 de octubre de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía